

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 tm y hasta 3,5 tm, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los tribunales calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

En el marco normativo autonómico el Decreto 1/2004, de 7 de enero, establece el Certificado de capacitación profesional para realizar el transporte público de mercancías en vehículos de más de 2 tm y hasta 3,5 tm, inclusive, de masa máxima autorizada con ámbito territorial en Andalucía, regulando su obtención y la de la autorización para realizar dicho transporte.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 tm y hasta 3,5 tm, inclusive, de masa máxima autorizada.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.
La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el temario del Anexo 2 del Decreto 1/2004, de 7 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 12 de enero de 2004).

2. El ejercicio consistirá en contestar 50 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas. La contestación deberá realizarse siguiendo las instrucciones señaladas en la hoja de respuestas para facilitar la corrección automatizada.

3. El tiempo para la realización del ejercicio será de una hora.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

a) Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 0,2 puntos cada una.

b) Las preguntas no contestadas, las respondidas erróneamente y las que contengan más de una respuesta, no puntuarán ni positiva ni negativamente.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 5 puntos.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda.html>.

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 20,25 euros. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/index.shtml>) y en las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de Internet.

A quienes opten por el pago telemático de la tasa se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que no realicen los trámites telemáticos de presentación de solicitud y pago de la tasa y hayan consignado en el apartado 3 de la solicitud que no dan su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, deberán acompañar a dicha solicitud fotocopia del documento de identidad en vigor.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento y Vivienda dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales y en Internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda.html>

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base quinta. Tribunales Calificadores y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos y los lugares de celebración de los ejercicios los siguientes:

PROVINCIA DE ALMERÍA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.
 Vocales: Don José Enrique Arriola Arriola.
 Don Bernabé Moreno Sánchez.
 Doña María del Mar Sánchez Frías.
 Secretario: Don Antonio González Jiménez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña María Luisa Checa Bravo.
 Vocales: Don Indalecio Escamilla Pascual.
 Don José Miguel Mesa Olea.
 Don Serafín Hernández Sánchez.
 Secretaria: Doña Pilar Velasco Morán.
 Locales: Aulario núm. III. Universidad de Almería.
 Campus Universitario de La Cañada de San Urbano. Almería

PROVINCIA DE CÁDIZ

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.
Vocales: Doña Sofía González Gómez.
Doña Ana Vargas Vázquez.
Doña M.^a del Carmen Gómez Rivera.
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña María de los Ángeles Sánchez García.
Vocales: Doña Rosa Pérez Sánchez.
Doña Ana Chico Durán.
Don Francisco Martínez Cárdenas.
Secretario: Don Manuel Urbina Echevarría.
Locales: C.E.P. Centro de Educación del Profesorado.
Avda. del Perú, núm. 3 (Bda. de la Paz). Cádiz.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María Dolores Duro Almazán.
Vocales: Doña Ana María Fernández Cano.
Doña Ana Belén Quintana Jiménez.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Ana María Fernández Cano.
Vocales: Don Manuel Delgado Velasco.
Don Francisco Barba Guerrero.
Doña Josefa Mediavilla González.
Secretaria: Doña Ana Belén Quintana Jiménez.
Locales: Universidad Andaluza Loyola.
C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4. Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don José Luis Lopezosa Mora.
Vocales: Don Francisco Barrales León.
Don Miguel Carrascosa Álvarez.
Don Antonio Rosales Rodríguez.
Secretario: Don Guillermo Estéban García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Cobo Martínez.
Vocales: Don Miguel Nebot Gómez.
Doña María José Ortega Ocaña.
Doña Rosario Castillo Ogalla.
Secretario: Don Jesús Bullejos Santisteban.
Locales: Facultad de Ciencias.
C/ Severo Ochoa, s/n.
Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde.
Vocales: Doña María del Carmen Serrano Macías.
Doña María del Pilar Paniagua Martínez
Doña Rafaela Lepe Márquez.
Secretario: Don Luis Silvera Nevado.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Rocío Muñoz González.
Vocales: Don Miguel Angel Salas Rodríguez.
Doña Elena Rey Pintos.
Don Juan Manuel Romero Lorenzo.
Secretaria: Doña María Cristina Santana Acevedo.
Locales: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva. Edificio Galileo.
Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Huelva.

PROVINCIA DE JAÉN

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales: Doña María Dolores Fernández Baltanás.
Doña María Isabel Martínez Viedma.
Doña Ana María Armenteros Sánchez.
Secretario: Don Luis Cabrera Anguita.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Pedro González Amezcua.
Vocales: Doña Lourdes López Mayoral.
Doña María del Carmen García Moreno.
Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.
Secretario: Don Rafael Segovia Pérez.
Locales: Universidad de Jaén.
Paraje Las Lagunillas, s/n. Jaén.

PROVINCIA DE MÁLAGA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.
Vocales: Doña Encarnación Silva Cortés.
Doña Elena Rodríguez Ordóñez.
Don Francisco Pérez Moreno.
Secretaria: Doña Raquel del Paso Reguera.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.
Vocales: Don Salvador Blanco Martín.
Doña Ana María Martín Becerra.
Doña María José de la Torre Marín.
Secretaria: Doña Lourdes Martín Roldán.
Locales: Instituto de Educación Secundaria núm. 1, Universidad Laboral.
C/ Julio Verne, 6. Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales: Doña Pilar García Luque.
Doña Auxiliadora Núñez Pérez.
Don Francisco Antonio Muñoz Japón.
Secretaría: Doña Luz María Romero García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José María Grandes del Río.
Vocales: Doña María Dolores Arriaza Barrera.
Don José Suárez Plácido.
Don Rafael Cano Montes.
Secretario: Don Antonio Delgado Espada.
Locales: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.
Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Base sexta. Fecha y horario del ejercicio.
Fecha: Sábado, 31 de octubre de 2015.
Horario: De 09,00 horas a 10,00 horas.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas.

Para la correcta realización del ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. No se podrá utilizar ninguna clase de máquina calculadora.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda, y en otros que estimen oportunos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos; simultáneamente, se publicará dicha relación en la página web de la Consejería.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Movilidad, haciéndose pública en los lugares concretados en la presente base.

La Dirección General de Movilidad expedirá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de celebración de los ejercicios, los certificados de capacitación profesional a los aspirantes que hayan resultado aprobados.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de septiembre de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANEXO

SOLICITUD

ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA EN VEHÍCULOS DE MÁS DE 2 TM Y HASTA 3.5 TM, INCLUSIVE, DE M.M.A., EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

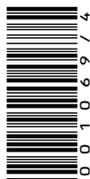
Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
 Provincia de examen

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	NIF
DOMICILIO		FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia del DNI/NIE.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Consejería de Fomento y Vivienda.